

DE LOS DEBERES DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

Pufendorf, Samuel, Madrid,

Centro de Estudios Constitucionales, 2002, 160 p.

Resulta de especial importancia la publicación de este libro de Pufendorf, ya que, excepto una casi inubicable edición de la Universidad Nacional de Córdoba (1980), no existía edición castellana de la obra de este importante pensador moderno, de tanta influencia en el campo del pensamiento jurídico y político.

Tampoco, en mi conocimiento, contamos con publicaciones modernas especializadas sobre este autor, a excepción del reciente estudio de Franco Todescan *Per la storia del pensiero giuridico moderno: Le radici teologiche del giusnaturalismo laico. III. Il problema della secolarizzazione nel pensiero giuridico di Samuel Pufendorf* (Milano, Giuffré, 2001).

Por otra parte, ya en 1930, el politicólogo Raymond Gettel (*Historia de las ideas políticas*. Barcelona, Labor, t. I) rescataba su importancia al afirmar que “..constituye en Alemania el primer representante de las tendencias racionalistas y de la cultura moderna. Pufendorf intenta una reconciliación entre la teoría absoluta de la soberanía de Hobbes y la tendencia moderada y ética de la soberanía de Grocio (...) Sobre todo se opone a las doctrinas confusas y místicas de los teólogos de su tiempo, que sostienen la teoría del derecho divino. Pufendorf traza sus teorías sobre la base del derecho natural” (p. 378)

Pufendorf sostiene la teoría hobbesiana del Estado de naturaleza –sin autoridad política– pero para él “la sociedad política nace de un pacto voluntario para evitar los males que resultan de las imperfecciones de los hombres (...) para él “primero los individuos llegan a

un acuerdo para establecer el Estado y deciden, por mayoría, la forma de gobierno que prefieren. En segundo término, se forma un pacto entre los que integran la comunidad política y las personas que ocupan el poder; los primeros se comprometen al deber de obediencia y los gobernantes a usar de su autoridad en relación con el bienestar de éstos” (p. 378/9). “De esta manera resulta una soberanía limitada, no absoluta; suprema, en el sentido de que no existe ley ni autoridad por encima de ella; y limitada, con respecto a la ley de Dios, al derecho natural, las costumbres antiguas y el fin de sus funciones y actividad” (p. 379) .

La dificultad de acceso a sus escritos disminuyó su importancia y por ello la reciente edición castellana del *De Officio hominis et civis, juxta legem naturalem libri duo* (1672), realizada en la importante colección de Clásicos Políticos del Centro de Estudios Político-Constitucionales de Madrid, resulta de gran interés para los estudiosos del derecho y la ciencia política.

El libro se inicia con una síntesis de datos biográficos del autor, entre los que parece adecuado recordar que nació en 1632 en una villa de la Silesia y murió en 1694, en el Báltico, durante un viaje de regreso a su patria. Estudió teología luterana y derecho y filosofía moral, dedicándose a la docencia universitaria. Sobresale la nómina de sus numerosas publicaciones –con fecha y lugar de edición– remarcando su obra más importante, el voluminoso *De jure naturae et gentium libri octo* (1672), resumida al año siguiente en el texto que nos ocupa, dedicado al canciller de la Universiadd de Lund, donde ejercía, tras su abandono de Heidelberg por discordias internas. Sabemos que también fue consejero político –y cronista– de Carlos XI de Suecia y luego de Federico Guillermo I y Federico II de Prusia, dedicándose a escribir obras históricas, muy favorables al protestantismo.

Un interesante y erudito estudio preliminar de Salvador Rus Rufino facilita ubicar al autor y su obra en el contexto histórico, a la vez que resume y esboza las ideas fundamentales de su pensamiento. Éste se completa con una bibliografía que, en el caso del autor, está mayoritariamente en alemán.

Los dos libros de Pufendorf abarcan alrededor de ciento cincuenta páginas y permiten acceder a la raíz de su pensamiento en el campo del derecho natural, rescatando a uno de los predecesores de los “derechos humanos”, convertidos en la “ideología” de la era del “fin de las ideologías”

En su conocido trabajo de *Génesis y desarrollo del voluntarismo jurídico*, fray Ph. André-Vincent, OP. –traducido por el Dr. Carlos Sanz y publicado en 1978– el autor afirmaba que Pufendorf realiza “una ciencia sistemática del derecho natural” (p. 39). Concluyendo que “el Derecho natural viene a ser un sistema rigurosamente ligado de normas ideales para un hombre ideal” (p. 40). En ese contexto ubicamos autor y obra y –firmes defensores del acceso a las fuentes– nos alegramos con esta traducción.

“Las teorías de Pufendorf alcanzan una difusión e influencia considerables, debido en parte al carácter moderado, y a veces contradictorio, de sus concepciones. Trata de reconciliar el despotismo templado y benévolo de los países germánicos y el espíritu de la libertad individual, dando origen a la soberanía del Estado, y restringiendo a la vez, sus actividades con respecto a las vidas y acciones de las personas de la comunidad política.

Las teorías de Pufendorf, con ligeras variaciones en la obra de sus continuadores, constituyen la concepción dominante en Alemania hasta el tiempo de Kant” (p. 380), y el rescate actual de Kant explica el de Pufendorf, cuya lectura y análisis crítico alentamos.

FLORENCIO HUBEÑÁK